



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

EXPEDIENTE: TET-JE-007/2024.

ACTORA: DAGOBERTO FLORES LUNA,
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL
PARTIDO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO
TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax; a seis de febrero de dos mil veinticuatro¹.

VISTA la cuenta de cinco de febrero signada por la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal, relativa a las promociones registradas con número de folio **0113, 0114, 0115, y 0120**.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

SEGUNDO. En relación a la promoción con número de folio **0113**, se tiene por recibida y se toma conocimiento de las manifestaciones expuestas por la parte actora, **reservándose** el pronunciamiento correspondiente, hasta el momento procesal oportuno.

TERCERO. Publicitación del medio de impugnación. Respecto de la promoción con número de folio **0115**, se tiene por debidamente publicitado el presente juicio, tal como se advierte de la constancia de fijación, así como la cédula de retiro remitidas por la autoridad responsable, ello con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 fracción I y 43, fracción III de la Ley de Medios.

CUARTO. Tercero interesado. Ahora bien, por cuanto al escrito presentado ante la Oficialía de este Tribunal, registrado con el número de folio **0114**, **téngase** al Ciudadano José Félix Solís Morales, en su carácter de Representante Propietario del Partido Acción Nacional (PAN) en Tlaxcala, compareciendo como tercero interesado dentro del presente medio de impugnación, en razón de que cumple con los requisitos previstos en el artículo

¹ En lo subsecuente, todas las fechas se entenderán de dos mil veinticuatro, salvo precisión.

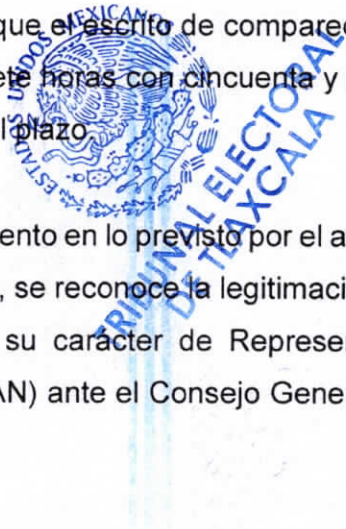
41 de la Ley de Medios, tal y como se expone a continuación:

1. **Forma.** En el escrito presentado ante este órgano jurisdiccional, se hace constar el nombre y la firma del compareciente.
2. **Oportunidad.** El escrito de tercero interesado fue exhibido oportunamente al haber sido presentado dentro del plazo de setenta y dos horas que marca el artículo 41 de la Ley de Medios. Lo anterior, porque la demanda en cuestión se hizo del conocimiento público mediante su fijación en los estrados de la autoridad responsable el treinta de enero a las dieciocho horas con treinta y siete minutos, en tanto que el escrito de comparecencia se presentó el dos de febrero, a las diecisiete horas con cincuenta y nueve minutos, es decir, antes del vencimiento del plazo.
3. **Legitimación y personalidad.** Con fundamento en lo previsto por el artículo 16, fracción I, inciso b) de la Ley de Medios, se reconoce la legitimación del Ciudadano José Félix Solís Morales, en su carácter de Representante Propietario del Partido Acción Nacional (PAN) ante el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
4. **Interés legítimo.** En términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 14 de la Ley de Medios, el compareciente cuenta con un interés incompatible al del ahora actor, pues la resolución que se combate tiene que ver con la aprobación de la solicitud de registro del convenio de coalición total y parcial electoral para postular Diputaciones locales por el principio de mayoría relativa y las fórmulas de integrantes de Ayuntamientos, respectivamente; celebrado entre el Partido Político Acción Nacional y Revolucionario Institucional, denominada "Fuerza y Corazón por Tlaxcala"; por lo que es claro que tiene un interés legítimo en la causa derivado de un derecho incompatible con el que pretende el promovente.

QUINTO. Cumplimiento al requerimiento. Se tiene por recibido el escrito registrado con número de folio **0120** signado por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones; en razón de lo anterior se deja sin efectos el apercibimiento realizado mediante acuerdo de uno de febrero.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese:** al actor y a la autoridad responsable, en el medio señalado para tal efecto; así como a todo aquel que tenga interés, mediante cédula que se fije en los **estrados electrónicos** (<https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>) de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

COTEJADO





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, **Miguel Nava Xochitiotzi**, ante el **Secretario de Estudio y Cuenta**, Licenciado **Fernando Flores Xelhuantzi**, quien con fundamento en el artículo 33 y 79 del Reglamento Interno de este Tribunal, da fe.

MAGISTRADO

MIGUEL NAVA XOCHITIOTZI



SECRETARIO

FERNANDO FLORES XELHUANTZI

TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

COTEJADO